

EXPTE. N° 0226

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a UNICAR SRL aplicar la tarifa de matanza por los servicios de faena que realiza en el Matadero Municipal por los meses de Julio y Agosto de 1988, que quedarían como sigue:

JULIO DE 1988, aumento del 24,5%:

VACUNOS	=A= 81.22
LANARES	=A= 12.60
PORCINOS	=A= 81.22

AGOSTO DE 1988, aumento del 31,8%

VACUNOS	=A= 107.05
LANARES	=A= 16.60
PORCINOS	=A= 107.05

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 25 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0726-88